

Con fecha 21 de febrero del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta H. LXIII Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización para que el Gobierno del Estado se constituya en aval del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, para responder de las obligaciones que éste contraiga con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Juan Quiñónez Ruiz, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yáñez Cuellar; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente; los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión, al realizar el estudio de la Iniciativa, encontró que la misma tiene como finalidad obtener la autorización de esta Legislatura para que el Titular del Poder Ejecutivo constituya a esta Entidad Federativa como aval del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, en garantía de las obligaciones que éste contraiga derivado de la celebración del convenio de incorporación de sus trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

SEGUNDO.- El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos acredita su personalidad mediante Decreto de fecha 29 de agosto de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 18 BIS, de fecha 01 de septiembre del mismo año, el cual establece su creación como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, su integración como parte del Sistema Estatal de Educación y su domicilio en la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo.

TERCERO.- El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a grado tal que el Estado se ha responsabilizado del establecimiento y funcionamiento de las instituciones de salud, a fin de satisfacer uno de los reclamos más sentidos de los trabajadores, que es, sin lugar a dudas, el relativo a la salud, elemento indispensable para su desarrollo armónico e integral, por ser la seguridad social uno de los principios esenciales de la justicia social en nuestro país y tener como objetivo principal la protección de la clase trabajadora que requiere contar con los elementos mínimos indispensables para su bienestar; por otra parte, el apartado B), fracción XI del artículo 123 del citado ordenamiento legal, dispone que la seguridad social se organizará considerando como mínimo los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; la jubilación, invalidez, vejez y muerte; asimismo, contempla que los familiares de los trabajadores tendrán derecho a asistencia médica y medicinas.

CUARTO.- Por lo anterior, y dado que las instituciones públicas encargadas de prestar los servicios de salud a los trabajadores del Estado tienen como finalidad proporcionar la atención médica a los derechohabientes y familiares, El Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, llevó a cabo las gestiones necesarias ante la Delegación del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el propósito de lograr la incorporación voluntaria de sus trabajadores al régimen de seguridad social que proporciona dicho Instituto, a través de la celebración de un Convenio de Incorporación Total.

QUINTO.- Entre los requisitos que exige la normatividad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado destaca el que el Estado se constituya en aval del organismo solicitante, en este sentido el Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, en su oportunidad, cubrió este requisito haciendo la solicitud respectiva al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que las obligaciones que contraiga derivadas del convenio, queden debidamente garantizadas.

SEXTO.- Como respuesta a la solicitud descrita en el considerando anterior, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en una demostración de apoyo para el desarrollo y bienestar de la clase trabajadora, aceptó constituir al Estado como aval de las obligaciones que resulten del mencionado convenio de incorporación, lo que se deduce del propósito que se persigue con la iniciativa.

Con base en los anteriores considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 222

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se faculta al Ejecutivo Estatal para que el Estado se constituya en aval de las obligaciones derivadas de la incorporación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de los empleados de las diversas áreas del Instituto Superior de la Región de los Llanos y para que en garantía del cumplimiento de estas obligaciones, afecte las percepciones, presentes y futuras, que en impuestos federales le correspondan a esta entidad federativa, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se incorporará en el Registro de las Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

T R A N S I T O R I O

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de marzo del año (2006) dos mil seis.

DIP. FERNANDO GURZA ZAMORA
PRESIDENTE.

DIP. RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA
SECRETARIO.

DIP. JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ
SECRETARIO.